

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 003372 DE 2019**

(16 DIC 2019)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "*Plan Nacional de Salud Rural*", para la vigencia fiscal de 2019.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 y los numerales 42.2 y 42.7 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado – ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que, este Ministerio a través de la Resolución 5514 de 2013 estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de los mismos a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que mediante la Resolución 953 de 2019 se determinaron, entre otros, los criterios habilitantes y de priorización para la asignación de recursos del Programa "*Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*" a las entidades territoriales o empresas sociales del Estado.

Que mediante la Resolución 967 de 2019 se creó el Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR en el Ministerio de Salud y Protección Social, como instancia asesora que emite recomendaciones con relación a la asignación de recursos de funcionamiento dispuestos en el Presupuesto General de la Nación, de los rubros: "*Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993*", "*Plan Nacional de Salud Rural*" y "*Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades*

SA

16 DIC 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 003372 DE

2019

HOJA N° 2

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Plan Nacional de Salud Rural", para la vigencia fiscal de 2019"

Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrantes de Salud)".

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres viabilizaron siete (7) proyectos propuestos por las empresas sociales del Estado, en aplicación de los criterios dispuestos en la Resolución 953 de 2019 y los presentaron al CAAR en sesión del 6 de diciembre de 2019, el que recomendó: "adelantar el trámite que corresponda para la asignación de los recursos rubro presupuestal "Plan Nacional de Salud Rural" y en ese sentido efectuar la asignación de recursos a dichos proyectos, por la suma de ocho mil catorce millones de pesos (\$8.014.000.000,00) M/cte, tal como consta en el Acta No. 04 del año en curso, así:

No.	Departamento	Municipio	Entidad territorial / E.S.E.	Tipo proyecto
1	La Guajira	San Juan del Cesar	E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II	Dotación de tecnología biomédica
2	Norte de Santander	Toledo	E.S.E. Hospital Regional Suroriental	Infraestructura
3	Putumayo	Puerto Caicedo	E.S.E. Hospital Alcides Jiménez	Dotación de tecnología biomédica
4	Sucre	Sucre	E.S.E. Hospital Local Santa Catalina de Sena De Sucre-Sucre E.S.E.	Dotación de tecnología biomédica
5	Santander	Socorro	E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán	Ambulancia TAM Terrestre
6	Magdalena	Concordia	E.S.E. Hospital Local de Concordia	Unidad Móvil Médica Odontológica
7	Tolima	Fresno	Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado	Vehículo de transporte extramural

Que el Decreto 2467 de 2018, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación adoptado mediante la Ley 1940 de 2018, detalló en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901-01 – Funcionamiento, Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 11 A Empresas, Objeto del Gasto – 01 Actividades de Atención a la Salud Humana y de Asistencia Social, Ordinal 002: Plan Nacional de Salud Rural, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida inicial por valor de once mil ciento cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos (11.148.584.000) M/Cte,

Que, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 179319 del 9 de diciembre de 2019, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 A-03-11-01002 "Plan Nacional de Salud Rural" por valor de ocho mil catorce millones de pesos (\$8.014.000.000,00) M/cte.

Que, teniendo en consideración lo señalado, es preciso asignar recursos por la suma antes mencionada a las siete (7) empresas sociales del Estado previamente detalladas, monto con el que se concurre para la realización de los proyectos aprobados, con la citada fuente.

Que, en mérito de lo expuesto,

16 DIC 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 003372 DE

2019

HOJA N° 3

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Plan Nacional de Salud Rural", para la vigencia fiscal de 2019"

RESUELVE

Artículo 1. Asignación. Asignar a las empresas sociales del Estado que se indican a continuación, los siguientes recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2019 del rubro "Plan Nacional de Salud Rural", y con la destinación aquí prevista así:

No.	Empresa Social del Estado – ESE	Asignación	Destinación –Tipo de proyecto
1	E.S.E. Hospital Regional Suroriental (Toledo - Norte de Santander)	\$5.377.000.000	Infraestructura
2	E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II (San Juan del Cesar -La Guajira)	\$1.163.000.000	Dotación de tecnología biomédica
3	E.S.E. Hospital Alcides Jiménez (Puerto Caicedo - Putumayo)	\$ 465.000.000	Dotación de tecnología biomédica
4	E.S.E. Hospital Local Santa Catalina de Sena Sucre- Sucre (Sucre)	\$ 415.000.000	Dotación de equipo de RX
5	E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán- Socorro (Santander)	\$ 184.000.000	Ambulancia TAM Terrestre
6	E.S.E. Hospital Local de Concordia (Concordia - Magdalena)	\$ 285.000.000	Unidad Móvil Médico odontológica
7	Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado (Fresno - Tolima)	\$ 125.000.000	Vehículo de transporte extramural

Total Asignación	8.014.000.000
-------------------------	----------------------

Artículo 2. Incorporación de recursos. Las entidades beneficiarias determinadas en el artículo 1, están obligadas a incorporar en sus presupuestos los recursos aquí asignados, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 3. Requisitos para el giro. El giro a las entidades señaladas en el artículo 1, se efectuará, previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres:

- 3.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo y la identificación del titular, así como el tipo, número y estado de la cuenta.
- 3.2. Copia del Registro Único Tributario - RUT.
- 3.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Parágrafo. Los requisitos documentales a que se refiere el presente artículo deberán allegarse a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución, so pena de perder el beneficio. En ese caso, los valores se considerarán no asignados y se procederá a la liberación presupuestal.

Artículo 4. Reintegro de recursos. Los recursos asignados a la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, E.S.E. Hospital Alcides Jiménez, E.S.E. Hospital Local Santa Catalina de Sena de Sucre-Sucre, E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, E.S.E. Hospital Local de Concordia y al Hospital San Vicente de Paul Empresa Social del Estado, no

16 DIC 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 003372 DE

2019

HOJA N° 4

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Plan Nacional de Salud Rural", para la vigencia fiscal de 2019"

ejecutados al final de la vigencia 2020 deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a ese término, junto con los rendimientos generados desde la fecha del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias informadas hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieren sido ejecutados.

Los recursos asignados a la ESE Hospital Regional Suroriental, no ejecutados a junio de 2022, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a ese término junto con los rendimientos generados desde la fecha del ingreso de los recursos a la cuenta bancaria informada, hasta la fecha de traslado efectivo de los remanentes de capital que no hubieren sido ejecutados.

Artículo 5. Obligaciones de las Empresas Sociales del Estado. Las empresas sociales del Estado beneficiarias tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada por la entidad a la que se asignan recursos.
- 5.3. Presentar los informes de ejecución a la Subdirección de Prestación de Servicios, la Subdirección de Infraestructura en Salud y a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, según corresponda.
- 5.4. Garantizar la ejecución técnica y financiera del proyecto aprobado por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, según corresponda.
- 5.5. Remitir a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres y a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución de estos recursos trimestralmente, así como remitir los informes de seguimiento a la ejecución de los recursos girados acorde al lineamiento impartido por cada dependencia, para lo cual deberán adjuntar los soportes que demuestren la ejecución idónea del recurso.
- 5.6. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.

Artículo 6. Seguimiento. Este Ministerio realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados, a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud para la E.S.E Hospital Regional Suroriental; la Subdirección de Prestación de Servicios para la E.S.E. Hospital San Rafael Nivel II, la E.S.E Hospital Alcides Jiménez y la E.S.E Hospital Local Santa Catalina de Sena; y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres para la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, la E.S.E Hospital Local de Concordia y el Hospital San Vicente de Paúl, conforme con lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, dependencias que rendirán los informes, que serán consolidados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres como área del Ministerio de Salud y Protección Social a cargo del rubro: "Plan Nacional de Salud Rural" y de ser necesario, informarán a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Parágrafo. Las secretarías departamentales de salud, o la entidad que haga sus veces, deberán efectuar, en coordinación con este Ministerio, el seguimiento a la ejecución de

P. S. R.

16 DIC 2019

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Plan Nacional de Salud Rural", para la vigencia fiscal de 2019"

los recursos asignados y remitirán la información que las áreas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social en los términos del artículo anterior, les requieran.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

16 DIC 2019



JUAN PABLO URIBE RESTREPO
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios.

Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria. *S*

Jefe Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres *AC*

Directora Jurídica *P*